

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Huelva
Menciones	Mención en Derecho Público, Mención en Derecho Privado, Mención en Derecho de la Empresa, Mención en Derecho Público y de la Empresa, Mención en Derecho Privado y de la Empresa
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	• Facultad de Derecho
Universidad/es participante/s	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

1. Se solicita la inclusión de las Menciones ya verificadas en el Grado: Mención en Derecho Público, Mención en Derecho Privado y Mención en Derecho de la Empresa. Se acepta esta modificación.

2. Además se solicita la inclusión de dos nuevas menciones: Mención en Derecho Público y de la Empresa y Mención en Derecho Privado y de la Empresa. No se acepta esta modificación.

Motivación:

En el plan de estudios presentado se detectan deficiencias que deben ser subsanadas de forma que se contemplen estas dos nuevas menciones y puedan valorarse su adecuación.



La justificación de la inclusión de estas dos nuevas menciones aunque sean resultado de cursar asignaturas del mismo plan de estudios, debe justificarse detalladamente con razones de la previsión de 5 menciones diferentes en el Grado en Derecho, teniendo en cuenta el carácter de formación generalista propio de las enseñanzas de Grado y precisando la diferenciación con respecto a las enseñanzas de Máster que se prevén en la misma Universidad. Deben aportarse referentes adecuados para sostener cinco menciones en un título de Grado e incluir referencias de si se ha realizado procedimientos específicos de consulta, interno y externos, a fin de justificar menciones previstas para el grado.

Esta modificación supone cambios que deben realizarse respecto de la memoria inicial verificada como la de realizar una descripción de las menciones correspondientes y como se estructuran. Aportar un cuadro resumen del plan de estudios sobre cómo se configuran las diferentes menciones. La memoria presentada solamente hace referencia a tres menciones y de cómo se obtienen y no de cinco menciones como se quiere establecer.

En caso de que proceda, se tendría que revisar el procedimiento de adaptación, en el que se establece que “para la obtención de alguna de las menciones contempladas en el plan de estudio de grado en derecho (2009), los alumnos habrán de cursar, con independencia de los créditos optativos reconocidos, las asignaturas optativas señaladas como obligatorias para cada mención” y se aporta una tabla de asignaturas.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la universidad debe proceder a cumplimentar el resto de información sobre actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación del presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. No cumplir éste requisito será causa de un informe desfavorable en las futuras propuestas de modificación del título.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Sevilla, a 03/07/2013

Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente